

PERGAMINO, Mayo 29 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente: D-191-84 D.E. eleva Exp. C-345-84 CONSORCIO C/MONTEAGUDO E/BALBOA Y EMILIO R. CONI (tres cuadras) solicitan autorización p/llevar a cabo la obra atinente a pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de : "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE MONTEAGUDO ENTRE BALBOA Y EMILIO R. CONI (tres cuadras)" el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : CARLOS ROBERTO PERIES
Secretario : ANGEL DAMIAN LENCINAS
Tesorero : ISMAEL RICARDO PEREYRA
Vocales : JUAN CARLOS BENAVIDEZ
AGUSTIN GERMAN CASTRO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de barras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 95/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE E. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE